



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 - 2019

(01 FEB 2019)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 599 de 2018 donde se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".*

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 señala que *"Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

El artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que mediante Resolución No. 040 del 1 de febrero de 2019, el Director General del Instituto Nacional de Metrología, modifica la Resolución No. 500 de 2017 donde se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 599 de 2018, el cual quedará así:

Grupo de Gestión Jurídica – Contractual y de investigaciones de Carácter Disciplinario: Estará conformado por los siguientes cargos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028 Grado 12
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044 Grado 09
Un	(1)	Técnico Administrativo	Código 3124 Grado 07

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 599 de 2018 donde se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metroología – INM"

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 599 de 2018, el cual quedará así:

Grupo Área Técnica 4 (Laboratorios de Tiempo y Frecuencia, Potencia y Energía, Calidad de Energía): Estará conformado por los siguientes cargos:

Un (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 22
Un (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Un (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09

ARTÍCULO TERCERO. Modificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución No. 599 de 2018, el cual quedará así:

Grupo en Metrología de Análisis Inorgánico (Laboratorios de ICP/MS, Espectrometría de Absorción Atómica, Análisis Espectrofotométrico, Análisis Elemental, Cromatografía Iónica, Laboratorios de pH, Conductividad Electrolítica, Coulombimetría, Preparación de muestras, Cuarto Limpio y Balanzas): Estará conformado por los siguientes cargos:

Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 12
Un (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 03
Un (1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 13

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de los artículos aquí indicados y de los demás artículos de la Resolución 599 de 2018 se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

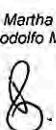
Dada en Bogotá, D. C., a los

01 FEB 2019

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA


EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Martha Ximena Martínez
Revisó: Rodolfo Manuel Gómez / José Alvaro Bermudez A.





Martha Ximena Martínez <mxmartinez@inm.gov.co>

Ajustes a la estructura de grupos del INM

1 mensaje

Direccion General <director@inm.gov.co>

1 de febrero de 2019, 15:43

Para: Martha Ximena Martínez <mxmartinez@inm.gov.co>, Secretario General <secgeneral@inm.gov.co>
Cc: Subdirector de Innovación y Servicios Tecnológicos <subdirinnovacion@inm.gov.co>, Subdirector de Química y Biomedicina <subdirquimica@inm.gov.co>, Subdirector Física <subdirfisica@inm.gov.co>, Erika Bibiana Pedraza <ebpedraza@inm.gov.co>, Control Interno <controlinterno@inm.gov.co>

Solicito hacer los siguientes ajustes a la estructura de grupos del INM

Subdirección de Metrología Física

Ajustar la conformación del grupo "Área Técnica 4 - Laboratorios de Tiempo y Frecuencia, Potencia y Energía y Calidad de Energía" retirando el profesional especializado 2028-14, el cual a partir de la fecha quedará adscrito a la Subdirección de Metrología Física.

Subdirección de Metrología Química y Biomedicina

Crear un nuevo grupo denominado Grupo en Metrología de Análisis Inorgánico - Laboratorio de ICP/MS, Espectrometría de Absorción Atómica, Análisis Espectrofotométrico, Análisis Elemental, Cromatografía Iónica, Laboratorios de pH, Conductividad Electrolítica, Coulombimetría, Preparación de muestras, Cuarto Limpio y Balanzas.

Dicho grupo estará conformado por: Diego Alejandro Ahumada Forigua - Profesional Especializado 2028-20, Ronald Orlando Cristancho Amaya - Profesional Especializado 2028-20, Henry Torres Quezada - Profesional Especializado 2028-14, Andrés Mauricio Castillo Forero - Profesional Especializado 2028-14, Carlos Andrés España - Profesional Especializado 2028-12, Stephanie Segura Cano - Profesional Universitario 2044-03 y Luis Leonardo Soto Morales - Técnico Operativo 3132-13.

Eliminar el "Grupo de Metrología de Análisis Inorgánico - Laboratorio de ICP/MS, Espectrometría de Absorción Atómica, Análisis Espectrofotométrico, Análisis Elemental, Preparación de muestras, Cuarto Limpio" y el "Grupo de Metrología en Análisis Electroquímico - Laboratorios de pH, Conductividad Electrolítica, Coulombimetría y Balanzas".

Las funciones del nuevo Grupo serán las mismas que venían desarrollando los grupos de Metrología de Análisis Inorgánico y Metrología en Análisis Electroquímico, previa revisión por parte del Subdirector de Metrología Química y Biomedicina.

La coordinación del Grupo será asignada al funcionario Ronald Orlando Cristancho Amaya - Profesional Especializado 2028-20.

Juliana Serna Saiz - Profesional Especializado 2028-18, quedará adscrita a la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.

Secretaría General

Ajustar la conformación del grupo "Gestión Jurídica - Contractual", retirando el profesional especializado 2028-14, el cual a partir de la fecha quedará adscrito a la Secretaría General. Además, incluir al mismo grupo al profesional universitario 2044-09 en cabeza de Carolina Rodríguez Sánchez.

Revisar las funciones asignadas a dicho grupo, donde se especifique lo relacionado con Control Interno Disciplinario como función: Apoyar las actividades que se adelanten en las investigaciones de carácter disciplinario contra los funcionarios del Instituto.

Ajustar el nombre de dicho grupo por: Gestión Jurídica - Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario.

Cordialmente,

Edwin Arvey Cristancho Pinilla, PhD

Director General

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Teléfono: (57-1) 2542222 Ext. 1111

Página Web: www.inm.gov.co

Av. Cra 50 No 26-55 Int. 2 CAN
Bogotá, D.C., Colombia



Antes de imprimir, piense si debe hacerlo, use papel reciclable.

¿Sabías qué...? "Con una tonelada de papel que no utilicemos evitamos la tala de 17 árboles nuevos, ahorramos agua en un 86%, energía en un 62.5% y disminuimos la contaminación".

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.